



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 068-2022

Lima, 08 de abril de 2022

Visto; el Informe N° 00020-2022/OA/PER, el Proveído N° 00355-2022/SG, el Proveído N° 00034-2022/OA/PER y el Informe Legal N° 117-2022/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSION es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la regulación del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación prevista por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, el numeral 6.4 de la citada directiva señala que el proceso de capacitación comprende de un ciclo de tres (3) etapas, siendo estas de planificación, ejecución y evaluación; asimismo la etapa de planificación comprende a su vez cuatro (4) fases que son de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, de sensibilización sobre la importancia de la capacitación, de desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación y de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada directiva dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la directiva señala que los servidores civiles eligen a sus representantes por un periodo de tres (3) años, mediante votación secreta en cada entidad, teniendo el candidato que obtenga la mayoría simple la condición de titular y el segundo de mayor votación la condición de suplente;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 031-2019 del 28 de febrero de 2019 se oficializó la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación de PROINVERSIÓN, incorporando en dicha resolución a los representantes de los servidores civiles elegidos en febrero del 2019 por el periodo de tres (03) años, periodo que ya culminó;

Que, mediante Informe N° 00020-2022/OA/PER del 4 de abril de 2022, el Área de Personal de la Oficina de Administración solicita reconfigurar el Comité de la Planificación de la Capacitación de PROINVERSIÓN, señalando que, de acuerdo con los resultados de las elecciones de los representantes de los servidores civiles, realizada el 1 de abril de 2022; los nuevos representantes son los servidores Verónica Esquivel Valdivia como titular, y Carlos Humberto Alva Alva como suplente;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y el artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación de los representantes de los servidores civiles indicados en la Resolución de la Secretaría General N° 031-2019.

Artículo 2.- Formalizar la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el cual estará integrado por:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Personal o quien haga sus veces.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- El/La Directora/a de la Dirección de Portafolio de Proyectos o quien haga sus veces, órgano de línea de PROINVERSIÓN, en representación de la Alta Dirección.
- Representante de los servidores civiles:
 - Titular: Verónica Esquivel Valdivia
 - Suplente: Carlos Humberto Alva Alva.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Personal notifique con la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN